

Supuesto Practico:

El 04 de Abril de 2017 Don J.C.V compra en el pueblo de “Santa María” una vivienda en suelo urbano a Doña M.N.S (propietaria por herencia desde 1995). La última ponencia de valores de Santa María entró en vigor en 2014 y con un tipo impositivo para el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,5 %. La vivienda tiene un valor catastral de 42.500,00 € y un valor base previo a la revisión de 22.200,00 €.

Tanto J.C.V como M.N.S conocen la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura de Santa María, en la cual el artículo 9 establece una cuota trimestral de 24 euros para viviendas, y el artículo 15 establece un periodo impositivo trimestral y que el devengo se producirá el primer día de cada trimestre natural.

Además, el 04 de abril de 2017 don J.C.V compra a Doña M.N.S un turismo del año 1985, con la siguiente ficha técnica: Potencia fiscal: 12,89; Cilindrada: 1896; Carga Útil: 1275; Plazas:7. Con la mala suerte de que el 14 de junio de 2018 al señor J.C.V le roban el coche y, una vez denunciado a la policía, decide darlo de baja temporal el día 08 de agosto de 2018 por robo, en la Jefatura Provincial de Tráfico.

El ayuntamiento no posee ordenanza reguladora del IVTM por lo que el cuadro de tarifas es el fijado en el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

Potencia y clase de vehículo	Cuota
	Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,3
De 21 a 50 plazas	118,6
De más de 50 plazas	148,3
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,3
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,6
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,3

Potencia y clase de vehículo	Cuota
	Euros
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,3
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,3
F) Vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

En 2018 el Ayuntamiento de Santa María decide asfaltar la calle Júpiter, calle en la que vive don J.C.V y tres vecinos más, con los siguientes valores catastrales: vecino 1: 42.500 €; vecino 2: 52.500 € vecino 3: 65.200 €. Esta obra tiene un coste total de 50.000 € y se decide financiar con contribuciones especiales usando como módulo de reparto el valor catastral, el importe a financiar es del 90% del coste. Las obras son aprobadas por el ayuntamiento el 14 de diciembre de 2018 y ejecutadas finalmente el 07 de febrero de 2019.

Una vez instalado en Santa María, Don J.C.V. decide dejar su empleo y crear una empresa dedicada a la asesoría; el día 6 de junio de 2017 inicia la actividad de su empresa: “Asesoría Santa María, S.A.”, su facturación en 2017 es de 2.658.418,58 € y en 2018 es de 3.858.368,25. La cuota tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas para su actividad es de 516,92 euros y el índice de situación para la ubicación de su negocio es 1,00, siendo el recargo provincial del 20 %

Con los datos expuestos anteriormente, conteste las siguientes preguntas:

1. Calcule la cuota tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que deben abonar en el ejercicio 2017 y 2018, tanto don J.C.V. como doña M.N.S. Para facilitar el cálculo suponga que ninguna ley ha establecido ningún coeficiente de actualización de valores catastrales. Razone su respuesta. (10 puntos)
2. Calcule la cuota de la tasa sobre recogida de basura que deben abonar en el ejercicio 2017 y 2018, tanto don J.C.V. como doña M.N.S. Razone su respuesta (5 puntos)
3. Calcule la cuota tributaria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 y 2018 que deben abonar tanto don J.C.V. como doña M.N.S. Razone su respuesta (10 puntos)
4. Calcule la cuota de las Contribuciones especiales que deberá abonar J.C.V, indique el procedimiento a seguir por el ayuntamiento de Santa Maria para poder cobrar dichas contribuciones especiales. ¿En que fecha podrá liquidar el ayuntamiento las contribuciones especiales? Razone su respuesta. (10 puntos)
5. Indique las cuotas tributarias del Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2017 y 2018 de la empresa “Asesoría Santa Maria SA”. Razone su respuesta (5 puntos)